

Consejería de Sanidad y Consumo

730 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Resolución de 2 de abril de 2003, por la que se autoriza la instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en Guargacho, término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife), y se adscribe dicho botiquín a D. Roberto López Carrillo, titular de oficina de farmacia en San Miguel de Abona.*

Visto el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de enero de 2003, D. Arturo Eugenio González Hernández, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Miguel de Abona, presenta solicitud para obtener autorización para instalar un botiquín de farmacia en la zona de Guargacho. Junto a la solicitud, se aporta certificación de Dña. Ruth Cristina Arteaga González, Secretaria del citado Ayuntamiento, reflejando los siguientes aspectos:

- Que en el núcleo urbano de ubicación o en sus alrededores no existe farmacia ni botiquín alguno.

- El número de personas residentes en el núcleo afectado, es decir, Barrio de Guargacho, Punta del Lomo y Oroteanda Baja y Alta, asciende a 1.800 personas.

- La zona de ubicación del botiquín de farmacia se considera como nueva urbanización, dado que se trata de un nuevo asentamiento de población con carácter permanente y en creciente expansión.

- Las farmacias más cercanas al núcleo de Guargacho, se sitúan en Las Galletas, término municipal de Arona, a una distancia por carretera de 4,5 km. Y en el Barrio de Los Abrigos, en el término municipal de Granadilla de Abona, a una distancia de 4,7 km.

- En la actualidad este Ayuntamiento no dispone de local alguno, en el Barrio de Guargacho, donde instalar el citado botiquín de farmacia.

Segundo.- Con fecha 17 de enero de 2003, esta Dirección General resuelve publicar en el Boletín Oficial de Canarias anuncio concediendo 15 días para que los farmacéuticos interesados pudieran presentar solicitud de adscripción del botiquín a su oficina de farmacia. Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de Canarias con fecha 13 de febrero de 2003.

Tercero.- Con fecha de registro de salida 4 de febrero de 2003, se informa a Dña. María del Mar Bonachera Reverón, D. Roberto López Carrillo, D.

Segundo de la Cruz Martín y Dña. Ana Madriñán González de la tramitación del expediente de instalación de un botiquín farmacéutico de urgencias en Guargacho, sin que por parte del Ayuntamiento se haya aportado local para tal fin. En dicho escrito se les informaba del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias con fecha 13 de febrero de 2003.

Cuarto.- Con fecha de registro de entrada 24 de febrero de 2003, se recibe escrito de Dña. María Blesa del Hoyo-Solórzano solicitando la adscripción del botiquín de urgencia a su oficina de farmacia sita en Los Cristianos (Arona). Con fecha de registro de entrada 26 de febrero de 2003, se recibe escrito de Dña. Adoración Méndez Delgado con la misma pretensión que la anterior, acompañando su escrito de certificado del Colegio Oficial de Farmacéuticos, donde consta que su oficina de farmacia se encuentra en el Aeropuerto del Sur y que su titularidad sobre la misma se inicia el 18 de septiembre de 1993. Con fecha de registro de entrada 28 de febrero de 2003, D. Roberto López Carrillo presenta escrito solicitando la adscripción del botiquín de urgencia, acompañado de certificado del Colegio Oficial de Farmacéuticos donde consta que su oficina de farmacia se encuentra en San Miguel de Abona y que su titularidad sobre la misma se inicia el 19 de agosto de 1962, además del contrato de arrendamiento del local, plano del local situado en la calle Rosalía de Castro, 17, en el Barrio de Guargacho, término municipal de San Miguel de Abona, con unas medidas de 70,10 metros cuadrados, con acceso libre, directo y permanente a la vía pública, y una distancia de 129,15 metros lineales al centro público de salud más próximo sito en la calle Hermanos Álvarez Quintero. Finalmente, con fecha de registro de entrada 5 de marzo de 2003, se recibe en esta Dirección General solicitud de Dña. María del Mar Bonachera Reverón de autorización de instalación de botiquín de urgencias, junto con el certificado del Colegio Oficial de Farmacéuticos donde consta que su oficina de farmacia se encuentra en Granadilla de Abona, y que su titularidad sobre la misma se inicia el 7 de julio de 1993.

Quinto.- Con fecha 7 de marzo de 2003, esta Dirección General remite escrito de subsanación de las solicitudes de autorización de instalación de botiquín farmacéutico en Guargacho a Dña. María Blesa del Hoyo-Solórzano, a Dña. Adoración Méndez Delgado y a Dña. María del Mar Bonachera Reverón, con el fin de completar la documentación presentada, señalándose que deberán aportar local para la instalación del botiquín, acompañado de certificación acreditativa por técnico competente de las distancias a las farmacias o botiquines más próximos; plano del local propuesto, indicando su superficie, localización y accesos al exterior; e informe emitido por técnico competente en el que se especifique que el local cuenta con acceso libre, directo y permanente a la vía pública.

Sexto.- Con fecha 26 de marzo de 2003, Dña. Adoración Méndez Delgado aporta la documentación requerida por esta Dirección General, emitida por técnico competente y visada por su Colegio Profesional. Con fecha 27 de marzo de 2003, Dña. María Blesa del Hoyo-Solórzano aporta igualmente la documentación requerida por esta Dirección General, emitida por técnico competente y visada por su Colegio Profesional.

Con fecha 27 de marzo de 2003, Dña. María del Mar Bonachera Reverón presenta escrito de alegaciones ante esta Dirección General, en el que manifiesta en síntesis, su disconformidad con la designación del local por su parte, por entender que el Decreto 133/1994, de 1 de julio, por el que se regula el establecimiento de botiquines farmacéuticos es nulo de pleno derecho, aplicándose las Órdenes Ministeriales de 20 de febrero de 1962 y 12 de julio de 1967, sobre botiquines de urgencias en núcleos rurales y en zonas turísticas, disponiendo el artículo 3 de la primera de las Ordenes, que el local en que se pretenda instalarlo será facilitado por el Ayuntamiento.

A los antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud es el órgano administrativo competente en materia de botiquines farmacéuticos de urgencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- La legislación aplicable a este supuesto es el Decreto 133/1994, de 1 de julio, por el que se regula el establecimiento de botiquines farmacéuticos. El artículo 4.2 del mencionado Decreto establece que para las nuevas urbanizaciones, la distancia entre el local propuesto y la oficina de farmacia o botiquín más próximo no sea inferior a 1 kilómetro por el camino vial más corto.

Tercero.- La documentación presentada por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona para solicitar la instalación del presente botiquín se ajusta a la establecida en el artículo 7 del Decreto 133/1994, de 1 de julio, incluyendo certificación de la resolución municipal por la que no se facilita local para el botiquín de urgencias. El artículo 7.5 del Decreto 133/1994, de 1 de julio, señala que en el plazo de quince días a contar de la notificación o publicación, los farmacéuticos interesados podrán presentar solicitudes para la adscripción de dicho botiquín de urgencias, acompañadas del local que designen, plano del mismo y certificación de la distancia establecida legalmente.

Cuarto.- El artículo 6 del mismo Decreto dispone que los botiquines de urgencia serán surtidos, repletos y administrados por un titular de oficina de farmacia en el respectivo partido farmacéutico o zona de salud, y que su adscripción corresponderá a uno de los titulares de las farmacias más próximas al lugar en que se proyecte la instalación -y que así lo haya solicitado-. En caso de interesarle a más de un titular, tendrá preferencia el más antiguo de los solicitantes.

Quinto.- Examinadas las solicitudes presentadas, se desprenden las siguientes circunstancias:

Con respecto a la solicitud de D. Roberto López Carrillo, cabe señalar que es titular de una oficina de farmacia en San Miguel de Abona desde el día 19 de agosto de 1962 hasta la actualidad, y resultando que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos; Dña. María del Mar Bonachera Reverón es titular de una oficina de farmacia en el Barrio de Los Abrigos (Granadilla de Abona) desde 1993 hasta la actualidad; Dña. Adoración Méndez Delgado es titular de una oficina de farmacia en Granadilla de Abona desde el 24 de septiembre de 1982 hasta la actualidad, y resultando que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos; y Dña. María Blesa del Hoyo-Solórzano es titular de una oficina de farmacia en Los Cristianos (Arona) desde 1998 hasta la actualidad, y resultando que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y con los antecedentes que constan en esta Dirección General, D. Roberto López Carrillo resulta ser el más antiguo de los solicitantes, y ostentar la condición de titular de oficina de farmacia en la misma zona de salud, por lo que corresponde adscribirle el botiquín de urgencias, de conformidad con el último párrafo del fundamento anterior, según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 133/1994, de 1 de julio.

Por lo expuesto anteriormente y vistas las disposiciones citadas y demás aplicables, esta Dirección General

R E S U E L V E:

1º) Estimar la petición del Excmo. Ayuntamiento de San Miguel de Abona relativa a la autorización de un botiquín farmacéutico de urgencias en Guargacho.

2º) Adscribir la gestión y administración de dicho botiquín a D. Roberto López Carrillo, farmacéutico con oficina de farmacia en la Carretera General del Sur, 92, San Miguel de Abona.

3º) Autorizar la instalación del botiquín en el local aportado por el interesado sito en la calle Rosalía de Castro, 17, Guargacho.

4º) Notificar la presente Resolución al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, a D. Roberto López Carrillo, a Dña. María del Mar Bonachera Reverón, a Dña. María Blesa del Hoyo-Solórzano, a Dña. Adoración Méndez Delgado, a D. Segundo de la Cruz Martín, a Dña. Ana Madriñán González y al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 2003.- El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.

Consejería de Turismo y Transportes

731 *Dirección General de Promoción Turística.- Resolución de 15 de abril de 2003, por la que se delegan en la Secretaria General Técnica de esta Consejería determinadas competencias en materia de personal.*

Con el fin de establecer un marco homogéneo en la gestión del personal del Departamento en relación con aquellas circunstancias y situaciones que puedan afectar a la elaboración de las nóminas y ante la implantación de la aplicación informática del Sistema de Información de Recursos Humanos (SHIRUS), resulta necesario utilizar la técnica de la delegación a favor de los responsables directos de dicha gestión.

El artículo 19.4 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, atribuye a las Direcciones Generales respecto del personal de las unidades que tengan adscritas directamente, las competencias contempladas en el artículo 15.7 del mismo Decreto, entre las que están resolver sobre las comisiones de servicios y sobre vacaciones, permisos y licencias, distribución del complemento de productividad y reconocimiento de indemnizaciones por razón del servicio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1990, de 13 de enero,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes la competencia para resolver sobre las comisiones de servicios, permisos y licencias, que tengan repercusión en la nómina, del personal adscrito a esta Dirección General.

Segundo.- Las delegaciones conferidas por esta Resolución se entenderán sin perjuicio de la potestad de revocarlas con carácter general o, en su caso, avocarlas para la resolución de un determinado expediente.

Tercero.- Las resoluciones que se adopten en ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2003.- El Director General de Promoción Turística, Antonio Miguel Sánchez González.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad y Consumo

1774 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 1 de abril de 2003, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos expedientes, por procedimiento negociado, para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios de los procedimientos negociados que a continuación se relacionan, para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: P-HI-1000/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.